

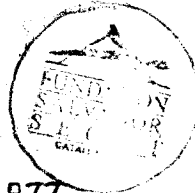


AIT
CNT

**BOLETIN
INFORMATIVO**

federación local palamós

Número 1, Septiembre 1.977



EDITORIAL

Los pasados días 4 y 5 de Septiembre, se celebró en Madrid el Pleno Nacional de CNT. En él se llegó al acuerdo de no participar en las elecciones sindicales. Esta medida puede parecer un paso en falso por parte de la CNT, pero analizando los motivos es fácil entender tal decisión.

1º) Unas elecciones sindicales convocadas por el gobierno, implican una ingerencia estatal en una materia que es de EXCLUSIVA competencia de los trabajadores.

2º) Este proceso comporta la muerte de la iniciativa autogestionaria en el movimiento obrero y es un intento de trasladar el verticalismo sindical a una situación de carácter parlamentario.

3º) Esta actitud también tiene que ver con el camino seguido por otras sindicales que pretenden jugar con los trabajadores para garantizar a sus dirigentes políticos el pacto que buscan con la burguesía.

4º) El gobierno tiene interés en encuadrar a los trabajadores en un sindicalismo de empresa, puramente reivindicativo, y por eso fácilmente integrable en los planes del capital. Además minimiza el papel de las centrales, las cuales servirían sólo para la defensa de casos particulares de afiliados, reduciéndose a una especie de asesoría laboral.

Con la ley, entramos en el peligro del sindicato único, y que conste que como trabajadores deseamos la unidad, mejor dicho; la SOLIDARIDAD en las luchas, pero de ahí a dejar que nos manejen unos cuantos líderes, hay un largo trecho.

La unidad debe existir en la base, los dirigentes se unen con todo lo que se tercie, salvaguardando así sus "vidas sociales".

¿Cómo impulsar un proyecto unitario que no margine a las centrales y tenga en cuenta a la vez el peso específico de los no afiliados, es decir de la gran mayoría?.

Caben varias alternativas, una podría ser partiendo de la experiencia sindical, la existencia en la empresa de un comité permanente (revocables sus miembros) para los trámites entre asamblea y asamblea y siempre bajo el mandato de ésta.

Para las cuestiones importantes (convenios, huelgas..) se nombrarían comités de mandato definido (mientras dure el conflicto por ejemplo) como organización dentro de las empresas, sería suficiente. Las secciones sindicales de empresa, con relación a su fuerza real, podrían estar presentes en éstos comités, todo ello cabe en la normativa, que permite acuerdos más amplios entre trabajadores y empresario.

La coordinación fuera de las em-

